

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD HUISCAPI MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

1. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **Alexis Arturo Pineda Ruiz**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR HUISCAPI**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

2. GENERALIDADES

CARGO LLAMADO A CONCURSO

Código 01: Director (a) Centro de Salud Familiar CESFAM Huiscapi, Jornada de trabajo 44 horas semanales.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar CESFAM Huiscapi, tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al Artículo N° 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de Nombramiento.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO OBJETIVO

GENERAL

Dirigir el Centro de Salud Familiar de Huiscapi y las unidades dependientes de éste, generando acciones de planificación, administración, coordinación y supervisión de las actividades que se realizan, siguiendo los lineamientos de planificación estratégica, metas sanitarias y compromisos de gestión, considerando la normativa vigente, a fin de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo en base al modelo de salud integral y comunitario.

ATRIBUTOS DEL CARGO

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, innovador y creativo, con gran capacidad de liderazgo, poseedor de habilidades formativas y personales en el ámbito de conducción de equipos, además, de compromiso institucional y ética funcionaria, procurando el buen funcionamiento del establecimiento, en pos del logro de la misión y visión institucional.

RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL CARGO

Dependencia jerárquica y funcional: Director (a) de Departamento de Salud Municipal.

Cargos bajo su dependencia:

- Subdirección Técnica
- Jefe de SOME
- Coordinadores de acciones en el Sector Rural
- Encargados de Programas
- Profesionales y técnicos
- Coordinador/a de Servicio de Urgencia Rural (S.U.R)
- Encargados Servicios Generales

FUNCIONES PRINCIPALES

Funciones Básicas	Tareas Específicas
Velar por el buen funcionamiento administrativo del Centro de Salud	- Analizar y gestionar oportunamente las necesidades de recursos humanos y físicos como insumos y demás elementos que requiera el Centro de Salud. - Evaluar de manera permanente las actividades desarrolladas en cada equipo y unidad, elaborando soluciones conjuntas en aquellas áreas con dificultades en su aplicación.
Establecer el plan de acción anual de cada programa de salud y supervisar su cumplimiento	- Programar y dirigir reuniones técnicas periódicas con equipos de salud del establecimiento y los programas. - Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, IAAPS, convenios y programas.
Velar por el buen desempeño del recurso humano del centro de salud	- Establecer con los coordinadores y encargados, los ejes de supervisión de los funcionarios y sugerir los tipos de amonestación, en el caso de ser necesario. - Solicitar a Dirección de DSM las anotaciones de mérito y demérito según corresponda. - Velar por mantener condiciones laborales adecuadas para el correcto desempeño de los equipos. - Propiciar la capacitación y el perfeccionamiento de los funcionarios, según exista la necesidad. - Comunicar a los funcionarios las normas, directrices e instrucciones que emanen de la Dirección del Departamento, Servicio de Salud y Ministerio, velando por su adecuado cumplimiento.
Resguardar la buena convivencia en el Centro de Salud, entre los funcionarios y con los usuarios	- Identificar situaciones conflictivas y generar acciones para fomentar la buena convivencia entre el equipo. - Velar por el buen trato al usuario interno y externo. - Supervisar el cumplimiento de los protocolos que resguardan la buena convivencia. - Detectar y dar respuesta a las necesidades de autocuidado del equipo.
Determinar en conjunto con el Comité Gestor el Plan de Salud Familiar anual	- Detectar y establecer las necesidades del Centro de Salud en la materia. - Dirigir y liderar al equipo de salud a su cargo en el proceso de desarrollo del Modelo de Salud Familiar Integral y Comunitario. - Velar por el cumplimiento del plan a través de realización y delegación de acciones necesarias.
Realizar acciones de vinculación y coordinación con la Dirección de DSM	- Entregar reportes de valoración del funcionamiento del Centro de Salud. - Generar reporte de cumplimiento de metas según plazos acordados. - Coordinar y gestionar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio de salud.
Realizar acciones de coordinación con la red comunal de Salud Pública	- Participar en los consejos de salud local. - Participar de los comités de funcionamiento interno (comité Gestor, Farmacia, Listas de Espera, Solicitudes Ciudadanas, etc.). - Dirigir las acciones de difusión de salud para la comunidad. - Identificar el perfil Epidemiológico del territorio. - Generar políticas de gestión y vinculación con la comunidad Según directrices del Ministerio de salud y el departamento de salud Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, los y las postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo (a) para el cargo de Director (a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como: Antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al señor Alcalde, para su resolución.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 REQUISITOS GENERALES

Esencialmente los establecidos en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.378, a saber:

- a) Ser ciudadano. (se acreditará con fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados).
- b) En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el Artículo N° 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. (se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. Se debe acreditar con Certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado (a) para ocupar el cargo.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicará en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. Se debe acreditar con declaración jurada simple.
- g) No tener inhabilidades contempladas en el Artículo N° 54, de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, con lo dispuesto en el Artículo N° 55 de dicha Ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

3.2 REQUISITOS LEGALES

Serán requisitos legales para postular a este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser Director de Establecimiento de atención primaria de salud municipal:

- a) **CATEGORIA A:** Médicos Cirujanos, Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano Dentistas.
- b) **CATEGORIA B:** Matronas, Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos (as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos (as) y,
- c) Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública¹, debidamente acreditada

El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en Materia de Educación Superior.

En el caso de los postulantes médicos deberán presentar un certificado que acredite la situación actual de la rendición EUNACOM, el que deberá encontrarse aprobado teórica y prácticamente.

En el caso de las especialidades médicas deberán presentar un certificado que acredite la situación actual de la rendición CONACEM.

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

3.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se considerará la experiencia laboral profesional.

Se considerará la experiencia en cargos de responsabilidad directiva, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.

Conocimiento del marco legal que regula atención primaria.

Conocimiento y manejo del territorio de la comuna de Loncoche.

Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel medio y alto.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Se publicará el llamado a Concurso Público en un Periódico de amplia circulación, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, Título II, Párrafo 1, Artículo N° 34. Dicha publicación deberá ubicarse en un lugar visible en el departamento de Salud Municipal ubicado en Anibal Pinto N°0355, Loncoche.

Asimismo, se efectuará una comunicación formal a las Municipalidades de la Región de la Araucanía.

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad de Loncoche, www.muniloncoche.cl y estarán a disposición de los postulantes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Loncoche, ubicada en calle Bulnes N° 385 de Loncoche, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Loncoche ya individualizada. Para tal efecto, se establecerá una nómina de registro y control de postulante. También podrá remitir los expedientes de postulación por correo certificado, siempre y cuando dicha documentación sea recepcionada en la oficina de partes en el plazo establecido. **No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.**

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo, ni las que no cumplan con el formato y orden establecido en la descripción del “**Expediente de Postulación.**”

¹ Salud Pública: epidemiología; prevención y promoción en salud; gestión e intervenciones en salud; gestión sanitaria. (Se considerarán formación, diplomados y más.)

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.378.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del Concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Loncoche**, ubicada en calle **Manuel Bulnes N° 385, Loncoche**.

Los antecedentes presentados, deben ser originales o copias debidamente autorizadas ante Notario.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la Ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (las) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

Serán funciones de la Jefa de Recursos Humanos, preparar los antecedentes necesarios para el concurso, apoyar las gestiones de la comisión, abrir un registro de los postulantes, transcribir, distribuir y cursar oportunamente los informes emitidos por la comisión de concurso.

ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

Cada Postulante, al momento de entregar sus antecedentes, presentará su **Expediente de Postulación en el siguiente orden de prelación:**

1. "Ficha Postulación Concurso Público", la cual, se adjunta a las presentes Bases.
2. Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Declaración jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834.
5. Curriculum Vitae, **según formato entregado**.
6. Título o certificado de título profesional correspondiente, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el estado, mediante fotocopia legalizada ante Notario.
7. Certificados de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgado por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, mediante fotocopia autorizada ante Notario.
8. Certificados de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado en el área de salud pública, otorgado por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, mediante fotocopia autorizada ante Notario, de manera de cumplir con lo señalado en la letra c) del título Requisito Legales, de las presentes Bases, según corresponda.
9. Acreditación de experiencia directa en la Administración Pública o Municipal, mediante certificación correspondiente, debidamente legalizado o en original.
10. Antecedentes que acrediten experiencia en cargos directivos en atención primaria, y/o sector público y de salud, mediante la certificación correspondiente, debidamente legalizado o en original.
11. Otras certificaciones (Ej.: Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

5. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes. Corresponde a la comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal de Loncoche, o quien le subrogue, quien presidirá la comisión.
- b) Un Concejal de la comisión de salud.
- c) Un representante del Director (a) del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

5.1 PRIMERA ETAPA.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

- Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.
- En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.
- Se dejará constancia de todo el proceso en un acta.
- **El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.**

5.2 SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS CURRICULAR

A continuación, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde se evaluará la competencia profesional del postulante.
- El Concurso considerará factores de medición, establecidos por la Comisión que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

Ponderación de los factores para el cargo:

Puntaje por criterio o aspecto dentro de cada factor. A continuación, se detalla y especifica sus correspondientes puntajes parciales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	35
FORMACIÓN PROFESIONAL	35
ENTREVISTA PERSONAL	30
TOTAL	100

5.2.1 EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL Y EN CARGOS DIRECTIVOS:

5.2.1.1 EXPERIENCIA LABORAL

Los y las postulantes al cargo serán evaluados(as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor Experiencia Profesional:

- Se considerarán años de experiencia laboral profesional en el ámbito de la Atención Primaria de Salud y Servicios Públicos de Salud Pública debidamente acreditados con sus correspondientes certificados.
- Se otorgará puntaje a quienes cuenten con experiencia laboral profesional el ámbito la Atención Primaria de Salud y Servicios Públicos de Salud Pública. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 5 años	15
3 a 5 años	10
Menos de 3 años	5

5.2.1.2 EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS

Los y las postulantes al cargo serán evaluados(as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor Experiencia Profesional:

- Se considerarán años de experiencia en cargos Directivos en el ámbito de la Atención Primaria de Salud Municipal debidamente acreditados con sus correspondientes certificados.
- Se otorgará puntaje a quienes cuenten con experiencia laboral profesional en Direcciones / Jefatura / Coordinación Técnica de Sectores o Programas del ámbito de la APS. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 3 años	20
1 a 3 años	10
Menos de 1 año	0

5.2.2 FORMACIÓN PROFESIONAL

Será requisito indispensable tener capacitación en área de **Salud Pública, Salud Familiar, Gestión en Salud, Gestión Sanitaria.**

Nota: Las capacitaciones específicas son aquellas actividades orientadas a poseer mayor desarrollo de conocimientos, destrezas, habilidades y competencias que responda a las funciones específicas asociadas al cargo. Se entenderá por esta Diplomados, Magister o Doctorados.

a) Estudios Post grado:

Se otorgarán puntos adicionales por cada curso de capacitación relacionado **Calidad, Acreditación en Salud, Trabajo en Equipo, Desarrollo de Personas.** Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS DE POSGRADOS	PUNTAJE
Doctorado	20
Magister en salud pública y/o gestión en centro de salud familiar y/o especialización en salud familiar	10
Diplomado en salud familiar y/o en gestión de en centros de salud familiar.	5

b) Cursos de Capacitación Específica para el Cargo:

Se otorgarán puntos por cada curso de capacitación relacionado con Salud Pública, Salud Familiar y Gestión en Salud. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION GENERAL	PUNTAJE
Total de capacitación superior a 100 horas	15
Total de horas de capacitación entre 50-99 horas	10
Total de horas de capacitación entre 49-21 horas	5
Inferiores a 20 horas	0

Los certificados o diplomas que no especifiquen el número de horas de duración de las respectivas capacitaciones y la calificación, no serán considerados por la Comisión para la correspondiente evaluación.

Para reconocer los cursos de capacitación, la entidad capacitadora deberá estar acreditada por Cense o Institución de educación Técnica o reconocida por el estado.
No se considerarán cursos inferiores a 20 horas.

5.3 TERCERA ETAPA. ENTREVISTA PSICOLABORAL.

Con el objeto de proceder a la evaluación psicolaboral de cada postulante, se desarrollará en un lugar y horario a definir, se citará a los postulantes a través de correo electrónico y/o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, considerándose que el puntaje previo debe ser igual o superior a 40 puntos.

Se buscará determinar la afinidad de la personalidad con la función, contexto del cargo y roles a asumir, evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

CATEGORIAS DE CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy recomendado para el cargo	idóneo
Recomendado para el cargo	idóneo
Recomendado con observaciones	Idóneo con observaciones
No recomendado	No idóneo

Los postulantes que hayan resultado no idóneos e idóneos con observaciones serán eliminados del proceso. En esta etapa un psicólogo designado para el efecto tendrá la responsabilidad de evaluar e informar los postulantes idóneos, los cuales pasarán a la cuarta etapa de entrevista personal con la comisión del concurso.

5.4 CUARTA ETAPA. ENTREVISTA ANTE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

Consiste en la entrevista personal por parte de la comisión de los candidatos que han superado las tres primeras etapas del concurso y han aprobado la evaluación psico laboral como idóneos.

En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que formule la comisión, todas ellas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general. Para efectos de asignación del puntaje se promediará lo que cada uno de los integrantes de la comisión otorgue al postulante, puntaje que podrá variar desde 1 hasta máximo 30 puntos.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, colocará puntaje en los siguientes criterios relacionados con competencias específicas, respecto a cada Postulante seleccionado luego de la Evaluación Psicológica:

1. CONOCIMIENTOS

- 1.1. Funcionamiento de municipios y, dentro de ello, de los servicios de salud, atención primaria.
- 1.2. Administración y políticas públicas.
- 1.3. Planificación y control de gestión.
- 1.4. Conocimiento y manejo del territorio de la comuna de Loncoche.
- 1.5. Salud Pública

2. HABILIDADES

- 2.1. Capacidad de gestión, visión estratégica.
- 2.2. Organización y Planificación.
- 2.3. Comunicaciones y relaciones interpersonales.
- 2.4. Liderazgo.
- 2.5. Capacidad de trabajo en equipo.

3. APTITUDES

- 3.1. Proactividad.
- 3.2. Orientación al logro de los objetivos
- 3.3. Iniciativa y creatividad
- 3.4. Autocrítica y capacidad de análisis.

La calificación máxima será de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Conocimientos	1 a 10
Habilidades	1 a 10
Aptitudes	1 a 10
Total Máximo	30

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del concurso; para estos efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al señor Alcalde, quien seleccionará a una de las personas propuestas y notificará mediante la Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas por correo electrónico o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, mediante carta de aceptación al cargo, ingresada en la oficina de partes de la Municipalidad de Loncoche, en un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de notificación.

En el caso de empates, para conformar la terna se considerarán factores para resolver, en primer lugar, los postulantes que tengan mayor puntaje en el factor de experiencia, cargos directivos y formación profesional en segundo lugar, los postulantes que tengan un mayor número de horas pos títulos y/o posgrados certificados, y por último sin persistiere el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio para dirimirlo.

Para lo anterior, se deberá tener en consideración lo establecido en el Artículo N° 21 de la Ley N° 19.378, que establece que tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud o de los Servicios de Salud Público que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud.

El alcalde podrá Declarar Desierto el concurso, en los siguientes casos:

1. Por falta de postulantes.
2. Por falta de antecedentes.
3. Ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso y de la Ley 19.378 y sus modificaciones.
4. Por no contar, según la evaluación psico laboral, con postulantes con perfiles idóneos.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión del Concurso.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección, se define de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	: 20 de marzo 2026
entrega de bases y Recepción de Antecedentes	: 20 de marzo al 05 de mayo 2026
Revisión de antecedentes presentados por postulantes	: 05 de mayo al 08 de mayo 2026
Entrevista Psicolaboral	: 13 de mayo al 15 de mayo 2026
Entrevista Comisión	: 20 de mayo al 25 de mayo 2026
Entrega nómina de seleccionados al sr. Alcalde	: 29 de mayo 2026
Resolución del Alcalde	: 01 de junio de 2026
Aceptación del cargo de postulante Seleccionado	: 02 de junio al 04 de junio 2026
Inicio ejercicio cargo Director (a) CESFAM	: 08 de junio de 2026

Las presentes Bases fueron elaboradas por la Asesora Jurídica del Departamento de Salud Municipal.

Visadas por:

Asesora Jurídica DSM

Director DSM

DECLARACIÓN JURADA

Yo,de Estado Civil ,
Cédula Nacional de Identidad N °..... , domiciliado
en....., de la ciudad de....., vengo a declarar, bajo
juramento, para los efectos previstos en los artículos 55°, en concordancia con el artículo 54° de la Ley N° 18
.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 13°, números 5 y 6,
de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que:

- 1°.- La aceptación del cargo no me provocará la incompatibilidad de estar relacionado por matrimonio o parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción con funcionarios de la Municipalidad de Loncoche, cuando con ellos se produjera relación jerárquica;
- 2°.- No me encuentro inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. Como tampoco me encuentro suspendido en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios fiscales, municipales, semifiscales, de administración autónoma o de organismos estatales, ni he cesado en ellos como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria dentro de los últimos cinco años;
- 3°.- No tengo vigentes o suscritos por mí o por terceros, contratados o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Loncoche. Con la excepción prevista en la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575.
- 4°.- Además no ejerceré ninguna actividad privada cuyos horarios coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo asignada por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Loncoche, ni tampoco ejerceré actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo al cual postulo en el referido servicio, y
- 5°.- Conozco lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que señala las penas en caso de que la presente declaración sea falsa o no resulte totalmente apegada a la verdad.

Fecha:..... .

NOMBRE

RUT.....

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO SALUD 2026			
I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha Nacimiento	de Estado Civil
Domicilio (Calle N° - Población/ Villa - Comuna - Región)			Fono
Título Profesional			Año Titulación
11. POSTULACION			
Cargo a que postula		Establecimiento	
111. DECLARACION JURADA SIMPLE			
1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna. 2. Autorizo a la Municipal de Loncoche, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes. 3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados. 4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.			
Firma del Postulante Loncoche, de de 2026			

CURRICULUM

1.-ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS ESTUDIOS:

Adjuntar certificado de título, en original o fotocopia debidamente legalizada.

[illegible]

3.-CAPACITACION

Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (N° de horas)	Nombre de la Institución

4.-EXPERIENCIA LABORAL

SITUACION LABORAL ACTUAL : Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Función(es)	Institución

NOMBRE - FIRMA- RUT

DECLARACION JURADA

Yo _____, cédula nacional de identidad N ° _____,
_____, domiciliado (a) en _____,
ciudad de _____. Teléfonos: _____,
correo electrónico: _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funcionarios.
- c) No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no he sido condenado(a), ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 56, letras a), b) y c) del DFL 1/19 .653 sobre probidad administrativa.
- e) No me encuentro afecto(a) a la Ley 20.066/05 sobre violencia intrafamiliar.
- f) Autorizo para notificaciones referentes al concurso público en el mail indicado.

Formulo esta declaración libre y espontáneamente, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Loncoche ante el Departamento de Salud.

FIRMA

IMPORTANTE: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Artículo N° 210 del Código Penal y automáticamente lo excluye de postulación y asunción de cargos.

Lugar y fecha _____